

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1558-2022**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL  
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dr. Ronald Álvarez González

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1558.**  
Se aprueba la agenda 1558 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1558. 2.Revisión y aprobación del acta 1557. 3. Informes. 4. Ampliación del criterio legal SINAES-AL-CONS-001-2022 sobre decisión diferida para procesos de reacreditación. 5.Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 7.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1557.**  
Se aprueba el acta 1557 de manera unánime con algunas observaciones de forma.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. La M.Sc. Laura Ramírez Saborío le refirió un oficio remitido por la MAP. Angélica Cordero Solís, Directora de la DEA en el que se externa la preocupación por los insumos relacionados con procesos de acreditación que se encuentran en lista de espera para ingresar a las agendas del Consejo. Para el M.Sc. Sancho Mora es una importante tarea que solventar como miembros.

**De los Miembros:**

**Dra. Lady Meléndez Rodríguez**

Solicita incluir a la agenda del Consejo la presentación de los 4 estados del arte de las investigaciones que se le aprobaron a la INDEIN el año 2021, dado que una de las intenciones de los proyectos es recoger información valiosa para el nuevo manual de acreditación y la gestión de las visitas. De igual, la Dra. Meléndez solicita conocer el proyecto del fondo que el SINAES comparte con carreras universitarias, el cual consiste en apoyar el incremento de la investigación con las Instituciones de Educación Superior.

**Dr. Julio Calvo Alvarado**

Externa su preocupación por el volumen de insumos que debe atender el Consejo y propone iniciar las sesiones a las 8:00 a.m. con el propósito de atender más temas.

**M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte**

Se refiere a la importancia de atender el listado de temas que están a la espera de ingresar en las agendas del Consejo, por lo que coincide con el Dr. Calvo de iniciar las sesiones a las 8:00 a.m. por un tiempo determinado.

**M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén**

Indica que los informes “del estado del arte”, investigaciones varias, deben estar adecuadamente justificados según el propósito por el cual se realizaron y, comenta que la instancia técnica es la encargada de avalar /o aprobar los documentos, por lo que, se pueden remitir a los miembros del Consejo solo para su conocimiento.

**Dr. Ronald Álvarez González**

Comenta su preocupación por la lista de temas pendientes que deben ingresar a las agendas y manifiesta su apoyo a la propuesta de implementar una estrategia para atender todos los insumos como lo es iniciar las sesiones más temprano.

**Ing. Walter Bolaños Quesada**

Indica que se debe considerar un plan estratégico para las sesiones del Consejo, debido a que se proyecta que va a aumentar el número de carreras acreditadas, por consiguiente, la demanda de insumos que deberá analizar el Consejo aumentará constantemente, además de los temas administrativos. Para el Ing. Bolaños es importante aclarar la parte sustantiva del Consejo para poder delegar tareas a otras áreas.

El M.Sc. Sancho se refiere a la alternativa de ampliar el tiempo de las sesiones con el propósito de atender mayor cantidad de temas. También. El M.Sc. Sancho comenta que los funcionarios requieren un acercamiento por parte de los miembros del Consejo, en el que se realice una realimentación en doble vía.

Existe el consenso de iniciar las sesiones a las 8:00 a.m. a partir del martes 15 de febrero de 2022 por un tiempo determinado para avanzar con el listado de temas.

El Ing. Walter Bolaños Quesada sugiere que las agendas sean por temas académicos y temas administrativos, además sugiere que las presentaciones de informes finales por parte de los evaluadores externos sean concretas dado que los miembros del Consejo leen con anterioridad los informes.

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. Envió a los miembros del Consejo el insumo de Internacionalización para lectura previa, dado que fue elaborado en el año anterior, sin embargo, es un tema que debe incluirse en la agenda del Consejo para una respectiva discusión y toma de acuerdo.
2. Se encuentra en agenda el insumo de la INDEIN “Condiciones y Requisitos de Participación en el Programa para el Cofinanciamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Educativa del SINAES”, el cual debe ser analizado por el Consejo, dado que se vincula con el tema presupuestario.
3. El Consejo además de los temas de procesos de acreditación debe atender temas de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN) y de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG), debido a que por mandato del Reglamento Orgánico son temas que deben ser atendidos por el jerarca.
4. Los evaluadores externos cuentan con un plazo de 15 a 20 minutos para presentar los informes finales, plazo que puede variar según las consultas emitidas por los miembros.

**Artículo 4. Ampliación del criterio legal SINAES-AL-CONS-001-2022 sobre decisión diferida para procesos de reacreditación.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora informa que con el propósito de definir lo referente a la decisión diferida, le cede la palabra a la Licda. Kattia Mora Cordero, Asesora Legal.

La Licda. Kattia Mora Cordero realiza un recuento de las etapas de los procesos de acreditación, y explica que no le es posible procedimental ni procesalmente integrar la condición diferida en otra etapa que no sea a través de las herramientas o instrumentos de evaluación que ya existen en la Institución.

Para la Licda. Mora, mientras que la carrera acreditada se encuentra en el proceso de valoración de todos los instrumentos, como lo son el informe de autoevaluación como el informe de la evaluación externa, se ingresa en una etapa de decisión en la que la condición diferida se rompe la continuidad de la situación primaria que contenía previamente, por lo que no se podría mantener a la carrera acreditada.

Como parte de las recomendaciones según lo analizado y a la normativa legal, la Licda. Kattia Mora menciona los siguientes puntos:

- Que la opción de decisión diferida, como condición previa a la decisión final, al no reñir con la normativa que aplica a SINAES, se podrá mantener como un procedimiento más del proceso de acreditación.
- Que la misma aplica para las carreras que se someten al proceso de acreditación por primera vez sin ninguna contrariedad en el proceso.
- Para el caso de la reacreditación, se deberá aclarar que las mismas no podrán mantener la condición de acreditada mientras superan el plazo establecido por la decisión diferida ( 18 meses) ya que, esta condición se da posterior a un análisis de las debilidades en la calidad en la que se encuentra la carrera lo que a todas luces pone en evidencia que las condiciones desde que se acreditó han cambiado, lo que no permite justificar que se mantenga conservando algunas prerrogativas de la acreditación inicial. Lo anterior, por cuanto existe una costumbre en SINAES, de mantener la condición de acreditada de una carrera que se somete a reacreditación durante el plazo que dura el proceso de análisis y decisión para alcanzar la reacreditación, sin embargo, en los casos con condición de decisión diferida no aplica porque estaría contraviniendo su naturaleza.
- Determinar mediante manuales o guías los lineamientos que deben seguir para realizar el análisis de las condiciones que van a considerar para otorgar la condición de decisión diferida a fin de se cuente con los elementos para tomar decisiones ajustadas a los objetivos que busca la calidad de la educación en un plano de igualdad y equidad en la toma de decisiones.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece la presentación y abre un espacio para consultas y comentarios por parte de los miembros.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica estar de acuerdo con el análisis realizado y realiza comentarios sobre la recomendación de determinar manuales o lineamientos al momento de tomar la decisión de condición diferida, dado que, de implementarse en esta condición, de igual manera, debería establecerse para cuando una carrera se acredite.

Para la Dra. Lady Meléndez Rodríguez es importante aclarar que en los 18 meses no se incluye el plazo de trámites. También, a la Dra. Meléndez le parece importante definir a través de un procedimiento la condición de los estudiantes en relación con las titulaciones, para la Dra. Lady Meléndez es importante tener claridad sobre los porcentajes de carrera cursada por un estudiante en caso de perder esta condición acreditada. De igual manera, en caso de que la carrera no estuviera acreditada y posteriormente, logra la acreditación.

El Dr. Ronald Álvarez González indica que el documento presentado por la Licda. Kattia Mora es muy claro, sin embargo, se refiere a la reacción de las Instituciones de Educación

Superior al ser notificadas, ya que en el pasado la práctica era otra, por lo que para el SINAES es muy importante contar con una estrategia para tender esta clase de consultas. El M.Sc. Francisco Sancho comenta que según lo que comprende es que el Consejo no debe tomar un acuerdo al respecto, porque se encuentra jurídicamente vigente lo que el SINAES puede aplicar, es decir, la acreditación es por un plazo de 4 años por Ley, por lo tanto, solicita el apoyo de la Asesoría Legal para aclarar ese punto. También, el M.Sc. Sancho Mora comenta sobre los cortes con los estudiantes en las titulaciones, en especial, sobre el procedimiento que utilizan las Instituciones de Educación Superior para validar en qué punto del plan de estudios un estudiante empezó a cursar una carrera acreditada en su totalidad o parcialmente.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén explica que se cuenta con una normativa del SINAES que indica el porcentaje de créditos que un estudiante requiere para trasladarse de una carrera no acreditada a una acreditada y, así, contar con un título con el sello de carrera acreditada. La M.Ev.Ed. Picado Mesén menciona que en el caso de la Universidad de Costa Rica el procedimiento se verifica estudiante por estudiante. Para la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén la noticia sí generará impacto en las Instituciones de Educación Superior, dado que, si bien es cierto, no se está cambiando la norma, sí se está cambiando una práctica institucional del SINAES. La M.Ev.Ed. Picado Mesén externa estar de acuerdo con la suspensión de la acreditación, sin embargo, considera que se debe tomar un acuerdo en donde se aclare ese cambio en la práctica Institucional. Además, indica que se debe establecer el mecanismo que salvaguarde los derechos del estudiantado durante el tiempo que la carrera no esté acreditada.

La Licda. Kattia Mora Cordero reafirma que la comunicación de este cambio en las decisiones diferidas a las Instituciones de Educación Superior generará un impacto, por lo tanto, hay que contar con una estrategia para implementarlo en la que a nivel interno de SINAES debe establecerse la metodología. El cambio de criterio no es algo nuevo, todas las Instituciones tienen cambios de decisiones, conforme van evolucionando; por lo que la Licda. Mora propone incluir un transitorio que determine la fecha para aplicar esta decisión. Con relación a la titulación, a la Licda. Mora le preocupa que el sello en la titulación dependa de si la carrera está acreditada o no en ese momento, dado que la graduación sucede en un momento distinto al plazo en que el estudiante cursó la carrera, por lo que es necesario definirlo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli indica que es necesario definir la situación de los estudiantes, debe existir un criterio por parte del SINAES sobre en qué momento se cubre o no la acreditación y no dejarlo a la valoración de las Instituciones de Educación Superior. Con respecto a la reacción que van a tener las universidades, el M.Sc. Mirabelli considera que no debe ser una norma de aplicación inmediata, por el contrario, debe aplicarse progresivamente. También, es necesario considerar en el transitorio que no solo aplica para las carreras que se acrediten por primera vez, sino que, poco a poco a los procesos previos en la nueva práctica.

El Dr. Ronald Álvarez González comenta que el transitorio le parece una buena propuesta, y señala la importancia de definir la aplicación del sello en las titulaciones, la cual es una potestad que tiene el SINAES.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén le gustaría que fuera posible realizar una convocatoria a las Instituciones de Educación Superior, para propiciar un espacio en el que se les comunique el cambio propuesto en la práctica institucional y, que además permita, conocer sus opiniones, para en conjunto construir el mecanismo de regulación necesario para concretar este cambio en la práctica institucional, dado que el SINAES es un Sistema. Además, la M.Ev.Ed. Picado Mesén añade que este tipo de consultas en el pasado las atendía la Dirección Ejecutiva, por lo que no hay acuerdos del Consejo acerca de estos

temas, muy probablemente el tema se informó por medio de oficios ante consultas que las Instituciones de Educación Superior realizaban por esa vía.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que el transitorio que se proponga debe contemplar aspectos que no vayan a generar desigualdad entre las carreras, hasta cubrir progresivamente la totalidad de los procesos a los 4 años de acreditación, el cual a través de un acuerdo va a ser comunicado a las Instituciones de Educación Superior.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío considera muy valiosa la discusión que el Consejo ha tenido en relación con la decisión diferida y agradece el trabajo de la Licda. Kattia Mora Cordero, sin embargo, para la M.Sc. Ramírez es importante que la propuesta que se presente también sea valorada por el equipo técnico de Evaluación y Acreditación porque pueden visualizar riesgos y señalar recomendaciones.

La Dra. Lady Meléndez considera que, si bien es fundamental, para todos los procedimientos y acciones del SINAES, contar con criterios claros y objetivos para la toma de decisiones, lo que podría asegurar un trato más equitativo para las carreras, en este caso y por el tema que trata, no es necesario incluir el último punto de la propuesta de la Lic. Mora.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta acerca de qué sucedería si la suspensión de la acreditación se extiende más allá de los 18 meses por responsabilidad del SINAES. De igual manera, la M.Ev.Ed. Picado Mesén consulta acerca del sentido de la suspensión.

El Dr. Ronald Álvarez González comenta muy valiosa la recomendación de la M.Sc. Laura Ramírez Saborío de que el equipo técnico de la DEA también sea consultado para la elaboración de la propuesta del transitorio.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que deben existir indicadores que permitan tomar de manera objetiva decisiones de procesos en condición diferida, por lo cual internamente se deben tener claros. También, el M.Sc. Sancho Mora considera valioso consultar al equipo técnico de Evaluación y Acreditación el transitorio.

Para el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte cuando una carrera pierde la condición de acreditada ya no podría utilizar el sello del SINAES ni promocionarse bajo esta condición, y como tal no estaría en la lista de carreras acreditadas.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica que en relación con la consulta sobre en qué afecta a una carrera la suspensión de la acreditación explica que cuando Consejo considera la opción de diferir la decisión existe un cuestionamiento a la calidad, por cual, la carrera no puede ser acreditada y se rompe el principio para lo que está establecido el SINAES, es decir, velar por la calidad de las carreras, por lo tanto, mantener acreditada la carrera sería una contradicción al procedimiento.

La Dra. Meléndez Rodríguez sugiere que una vez discutido el caso se solicite a la Lic. Mora la redacción del transitorio para tomar el acuerdo respectivo en una próxima sesión.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén consulta en relación con quién controlará el sello en la papelería y propaganda de las carreras acreditadas que en su reacreditación tienen una decisión diferida, considera que se debe considerar la creación en SINAES de una instancia que realice esta tarea.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le solicita a la Licda. Kattia Mora Cordero una propuesta de acuerdo que incluya un transitorio en el que se indique la fecha en que entraría a regir la disposición, de manera que las Instituciones de Educación Superior se vayan preparando.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que procederá a la solicitud y se le consultará criterio al equipo técnico de Evaluación y Acreditación con el transitorio.

#### **Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 7.**

Los miembros del consejo externan su preocupación al no contar con evaluadores externos nacionales para este proceso.

Se conoce la propuesta de nombramiento para el Proceso 7.

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 7, sede San Pedro.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Germán Andrés Méndez Giraldo, de Colombia como evaluador internacional del Proceso 7.
2. Nombrar a la Dra. Miriam Pabón González, de Puerto Rico, como evaluadora internacional del Proceso 7.
3. Nombrar al Dr. Adolfo del Razo Hernández, de México como evaluador internacional del Proceso 7.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 7, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Dr. Joaquín Ordieres Meré, de España
  - Dra. Martha Cecilia Gómez Pinilla de Colombia
  - Dra. Clara Ninfa Almada Ibáñez, de Paraguay
  - Germán Andrés Méndez Giraldo, de Colombia
  - Dr. Darío Moreira Pinto Junior, de Brasil
  - Dr. Rafael Guillermo García Cáceres, de Colombia
  - M.Sc. Marco Gregorio Baca López, de Perú
5. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2022.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo